



DECRETO N° 873

TEMUCO, 20 FEB. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°20.922 de fecha 25.05.2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el texto coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Participación Ciudadana en la comuna de Temuco.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05.10.2021, que en sus artículos N°17 y N°17 ter, respectivamente, crea y señala las funciones del Departamento Igualdad de Género.
4. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023
5. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
6. El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Orgánica de municipalidades establece como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso social y cultural
2. Que la resolución exenta N° 69, de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba actualización del cuarto plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Donde en el marco de la complementariedad de acciones, el Plan considera las oportunidades que generan las alianzas con Gobernaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (municipios), pues son ellos quienes administran y gestionan un amplio número de programas de impacto directo en la calidad de vida de las mujeres.
3. Que, el Estado de Chile ha mantenido un compromiso con la transversalización del enfoque de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres, expresado en la suscripción y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), mediante decreto N° 789 de 1989, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), mediante decreto N° 1.640 de 1996.
4. Que, con fecha 31 de enero de 2024 N° 516 se aprueba la Creación del Programa Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente del Departamento de Igualdad de Género de la Dirección de Seguridad Pública.
5. Que, con fecha 19 de enero de 2024 N°322 Aprueba el monto presupuestado para el Programa Masculinidades para la Igualdad.

102068504

DECRETO:

1. Modifíquese el DA 322 de fecha 19 de enero 2024 con el siguiente sentido, en el N° 1 de su parte dispositivo, reemplácese la frase "Oficina de Masculinidades para la Igualdad de género" por "Prevención para la Igualdad".
2. Modifíquese el DA 322 de fecha 19 de enero 2024 con el siguiente sentido, en el N° 7 en su parte Recursos Humanos Cientista Política, reemplácese por Profesional de las Ciencias Sociales.
3. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el DA 322 de fecha 19 de enero 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECTOR



V&B°

ICL/VPC/Ifv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes